



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE N° 715-1413/18**  
RT

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**250 -S-**  
**18 DIC. 2019**

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas riesgosas a favor del Bioq. Aldo Rafael Cosci, CUIL 20-30712203-1, personal contratado revistando en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/84 y el Decreto Reglamentario N° 2642-BS-85; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la ley 4137, indica que el referido adicional se abonará al personal de establecimientos asistenciales, que se desempeñen habitualmente en el trato y contacto directo con pacientes, en Salas de Rayos X y Cobaltoterapia, y al que se encuentre sometido al riesgo de contraer, adquirir, desarrollar o agravar patologías por exposición a agentes transmisores del medio donde se desempeñan con habitualidad;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2642-BS-85 establece como riesgosas las tareas que cumplen la totalidad de los agentes dependientes del Área de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en los Establecimientos Asistenciales, exceptuando aquellos que cumplan funciones en las Direcciones, Departamentos y Oficinas del Nivel Central;

Que, de la certificación de servicios obrante en autos se desprende que el citado Profesional cumple funciones de Bioquímico en el Servicio de Laboratorio del Nosocomio de referencia, a partir del 01 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 005092-S-19, se reconoció el adicional por tareas riesgosas a favor del Bioq. Cosci a partir del 01 de octubre de 2016, efectivizándose el pago de dicho adicional a partir del 01 de enero de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que, Contaduría de la Provincia emite informe de su competencia;

Por ello, en uso las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-1413/18, caratulado: "Se solicita pago de Tareas Riesgosas a favor del Bioquímico Aldo Rafael Cosci", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

TESTIFICÓ QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUÁNCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

# 250 -S-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

*[Signature]*  
Df. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
E.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.  
EXP. N°715-1413/2018.-

RESOLUCIÓN N°

**240**

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°715-1247/2016 mediante el cual se tramita el reconocimiento del adicional por tareas riesgosas a favor del Bioq. Aldo Rafael Cosci, C.U.I.L. N° 20-30712203-1, personal contratado revistando en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2016 y el 21 de diciembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/84 y el Decreto Reglamentario N°2642-BS-85; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°250-S-2019 de fecha 18-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°250-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 250-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTERAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS